

50000

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Resolución Directoral N° 000332 -2026

05 FEB 2026

Vistos, el expediente N° 516148457-0; y demás documentos adjuntos, en un total de nueve (09) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación, garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y el oportuno ejercicio de los derechos de los profesores comprendidos en el marco de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial;

Que, mediante la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, deroga la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 Ley de la Carrera Publica Magisterial, entre otras normas, constituyéndose el único marco normativo que integra a los profesores;

Que, el literal h) del artículo 41 de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el destaque es uno de los derechos del profesor de la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009- 2026-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el procedimiento para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6, de la precitada norma establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de otra IE/UGEL/DRE, según corresponda, desde su cargo de origen a otro igual, en la misma área de desempeño laboral, modalidad, forma de atención, nivel, ciclo, área curricular o campo de conocimiento, y especialidad al que pertenezca, con la misma jornada laboral en la que se encuentra nombrado o designado. Procede el destaque por las siguientes causales: necesidad institucional, unidad familiar y razones de salud.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N°009-2026-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR EL DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación al siguiente destino:



1.1. DATOS PERSONALES

Doc. de identidad : DNI: 40132843
 Apellidos y nombres : **TORRES DAVILA ALEIDA LENIDAD**
 Sexo : Femenino
 Fecha de nacimiento : 30/03/1979

1.2. DATOS LABORALES

1.2.1 Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
 1.2.2 Condición laboral : NOMBRADO
 1.2.3 Plaza :

	PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
DRE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
UGEL	CHICLAYO	CHICLAYO
Distrito	SANTA ROSA	PIMENTEL
Código de la plaza	026801212916	026851211913
Centro de trabajo	10017	10014 SAN MARTIN DE PORRES
Cargo	PROFESOR	PROFESOR
Nivel/ciclo	PRIMARIA	PRIMARIA
Modalidad/forma	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
Área de desempeño laboral	GESTIÓN PEDAGÓGICA	GESTIÓN PEDAGÓGICA
Área / campo de conocimiento / especialidad	EDUCACION PRIMARIA	EDUCACION PRIMARIA
Jornada laboral	30 HORAS PEDAGÓGICAS	30 HORAS PEDAGÓGICAS

2.4 Vigencia del destaque

: Desde el 01/03/2026 hasta el 31/12/2026

2.5 Motivo de la vacante

: DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE: GUERRERO MORI, JUANITA ELVIRA SEGUN RSG N° 279-2016.

correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- AFECTESE a la cadena presupuestal

forma y modo que señala la Ley.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la

Regístrese, comuníquese y publíquese



Mg. Alí Martín Sánchez Moreno

DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL CHICLAYO

AMSM/D.UGEL.CHIC.
 vtru/OFAD.
 clpl/RR.HH.
 ccf/ESP.ADM.